

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio De Benito Pérez

Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha sesión: 22/12/2023

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Exposición de motivos

La movilidad está vinculada a derechos colectivos de gran relevancia como son: el medio ambiente, el espacio público y la accesibilidad universal. Las diferentes administraciones públicas que ostentan competencias sobre la misma tienen que garantizar el derecho de cada persona y de la colectividad a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el efectivo desplazamiento de todas las personas en un territorio para la satisfacción de sus necesidades y su pleno desarrollo.

El Ayuntamiento de Madrid a través de la Ordenanza de Movilidad Sostenible se compromete a avanzar hacia un Madrid inclusivo, seguro, resiliente y sostenible. El artículo 10.2. establece que la planificación, ejecución y reforma de las vías públicas, de los espacios libres, de las plazas, de los parques y de los demás espacios de uso público se efectuará de forma que resulten accesibles para todas las personas y especialmente para las personas con discapacidades o problemas para el desplazamiento funcional.

Sin embargo, los peatones, en general, y las personas en situación de discapacidad, en particular, no pueden caminar en condiciones óptimas de accesibilidad por las aceras y zonas peatonales de Madrid por diversos motivos o circunstancias, como la existencia de infinidad de elementos que comprometen su seguridad: terrazas y veladores, buzones, quioscos, instalaciones temporales, vehículos tales como motocicletas y patinetes, y el mal diseño de algunas aceras como las aceras-bici que no implementan correctamente los recorridos accesibles.

Muchos de ellos son fruto de actuaciones incívicas en materia de aparcamiento, pero otros como las aceras-bici

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

proceden de actuaciones desarrolladas por el gobierno municipal. Algunas de estas aceras han supuesto una reducción del espacio existente y dedicado al peatón, y generan riesgos para todos los usuarios de estas, sean ciclistas o peatones, al no tener elementos de segregación física continuos.

En la ciudad de Madrid, según el portal de datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid, hay un numero relevante de aceras que disponen de un carril bici integrado, sin separación. Frente a este modelo de aceras-bici encontramos los carriles bici, segregados y protegidos a cota de calzada, que respetan el espacio que corresponde a los peatones en las aceras y facilitan la movilidad ciclista de todo tipo de personas, también con discapacidad, en condiciones de seguridad. Dichos carriles se han implementado con éxito en zonas de la ciudad como el Paseo de Yeserías o la calle Santa Engracia, entre otros.

La Ordenanza de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento señala en el artículo 168, relativo a la circulación en bicicleta por acera, en su punto 1, que "con carácter general y salvo lo expresamente indicado en esta Ordenanza, se prohíbe la circulación de bicicletas por las aceras, calles y zonas peatonales". Así mismo, el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece en su punto 5 que "los vehículos de movilidad personal y las bicicletas y ciclos no podrán circular por las aceras, con las excepciones que reglamentariamente se determinen".

En consecuencia con lo descrito, y conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

1. Elaborar un plan de sustitución de las aceras-bici existentes en la ciudad por carriles bici segregados y protegidos a cota de calzada, a través de los mismos itinerarios que las aceras existentes.
2. En caso de que las aceras-bici existentes presenten problemas de mantenimiento que hagan aconsejable su reparación, priorizar su sustitución, de conformidad con el expositivo primero de esta iniciativa.
3. No autorizar en los nuevos planeamientos urbanísticos la implantación de aceras-bici en los proyectos de viario, reservando espacio al carril bici dentro de la sección de la calzada.
4. Desarrollar el Plan Director de Movilidad Ciclista de Madrid, finalizando los itinerarios no ejecutados y, en particular, la conexión entre los diferentes tramos.
5. Todas estas actuaciones se deben acometer con urgencia, no solo para adecuarse a la normativa vigente, sino para velar por la integridad y seguridad de las personas que transitan por las aceras y zonas peatonales, especialmente las personas con discapacidad y mayores.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

6 FIRMANTE

En Madrid , a 13 de Diciembre de 2023

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejala/a Ignacio De Benito Pérez con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo María Reyes Maroto Illera con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).